

# **Análisis de narrativas sobre el desarrollo: “Seguridad Alimentaria” y “Soberanía Alimentaria” en Colombia y Bolivia\***

## **Analysis of narratives about development: “Food safety” and “Food sovereignty” in Colombia and Bolivia**

Mariluz Nova-Laverde<sup>1</sup>

Mariana Rojas-Chávez<sup>2</sup>

Yuly Viviana Ramírez-Vanegas<sup>3</sup>

### **Resumen**

Desde un enfoque post-estructuralista, se analizan los discursos sobre el “desarrollo” comprendidos en la política nacional de “Seguridad Alimentaria” y en la contra-narrativa de “Soberanía Alimentaria” que promulgan los movimientos sociales campesinos, étnicos y populares en Colombia. Para ello, se emplea la metodología del análisis narrativo de políticas públicas y se concluye que el concepto de “Seguridad Alimentaria” que constituye el relato oficial del Gobierno colombiano para atacar los problemas de malnutrición y hambruna, entiende el desarrollo

---

\* Este documento es resultado del proyecto de investigación interdisciplinar *Análisis narrativo de la política pública de seguridad alimentaria en Colombia (1991-2016)* dirigido por Mariluz Nova-Laverde, del cual también se derivó el trabajo de grado por el que obtuvieron el título de economistas Yuly Viviana Ramírez-Vanegas y Mariana Rojas-Chávez en la Universidad de La Salle.

<sup>1</sup> Economista, magíster en filosofía, doctora en estudios políticos y relaciones internacionales de la Universidad Nacional de Colombia. Docente-Investigadora de la Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia. Correo electrónico: mariluznova@gmail.com. ORCID: 0000-0002-5685-8191

<sup>2</sup> Economista de la Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia. Correo electrónico: marianachavez05@outlook.com. ORCID: 0000-0003-1737-5223

<sup>3</sup> Economista de la Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia. Correo electrónico: yulyrv0312@hotmail.com. ORCID: 0000-0001-5907-263X.

Universidad del Valle. Cali, Colombia. Recibido: 30/07/2018 Aprobado: 04/03/2019

ISSN: 0122-1213 ISSN-e: 2389-993X Doi: 10.25100/prts.v0i28.6746

principalmente como crecimiento económico, objetivo que se persigue mediante el incremento de la productividad agrícola con modificaciones genéticas, la producción a gran escala, la erradicación de las barreras comerciales y la transferencia de tecnología. En contraposición, la lógica discursiva de la “Soberanía Alimentaria”, proclamada por grupos subalternos, aboga por la inclusión de los saberes ancestrales en agroecología, los circuitos cortos de producción y distribución, la defensa del territorio, la protección de la naturaleza y de la vida, conceptos afines a las alternativas al “desarrollo”. Finalmente, como meta-narrativa se reseña el caso de las políticas rurales y de erradicación del hambre en Bolivia, las cuales presentan la seguridad y soberanía alimentarias como objetivos complementarios e ilustran las estrategias de transición hacia un modelo de “Vivir Bien”.

**Palabras clave:** Seguridad alimentaria; Soberanía alimentaria; Análisis narrativo.

### **Abstract**

This paper analyzes, from a post-structuralist epistemological approach, the discourse on “development” included in the national policy of “Food Security” and on “Food Sovereignty” promulgated by the peasant, ethical and popular social movements in Colombia. For this, the methodology of public policy narrative analysis is used and it is concluded that the concept of “Food Security”, that constitutes the official narrative of the Colombian Government to attack the problems of malnutrition and famine, understands development mainly as economic growth, an objective that is pursued by increasing agricultural productivity with genetic modifications, large-scale production, the reduction of trade barriers and the transfer of technology. On the other hand, the discursive logic of “Food Sovereignty”, proclaimed by subordinate groups, advocates the inclusion of ancestral knowledge in agro-ecology, short cycles of production and distribution, defense of territory, the protection of nature and the protection of life, concepts related to the alternatives of “development”. Finally, as a meta-narrative, the case of rural policies and the eradication of hunger in Bolivia is reviewed, which present food security and sovereignty as complementary objectives and illustrate the strategies of transition towards a “Living Well” model.

**Keywords:** Food Safety; Food Sovereignty; Narrative Analysis.

**Sumario:** 1. Introducción, 2. Metodología, 3. La seguridad y soberanía alimentarias: antecedentes, 4. La narrativa oficial de la “Seguridad Alimentaria” en Colombia, 5. La contra-narrativa de la “soberanía alimentaria” en Colombia, 6. El caso de Bolivia como meta-narrativa, 7. Conclusiones, 8. Referencias bibliográficas.

## 1. Introducción

Dentro de los debates teóricos contemporáneos sobre el desarrollo, el post-estructuralismo<sup>4</sup> ha aportado una lectura crítica del mismo interpretándolo como “discurso” capaz de producir el “tercer mundo”<sup>5</sup>. Siguiendo a Arturo Escobar (2005), los estudios sobre el desarrollo pueden rastrearse a través de tres paradigmas teóricos: liberal, marxista y post-estructuralista, sobre cuyas bases se erigen respectivamente la teoría de la modernización (crecimiento y desarrollo) en los años 50 y 60 del siglo XX<sup>6</sup>, la teoría de la dependencia en los 60 y 70, y las críticas culturales al desarrollo a partir de la mitad de los 80.

El enfoque seminal del desarrollo como criterio normativo de política pública corresponde con la teoría de la modernización de enfoque liberal. Consolidado en el marco de la guerra fría y como una apuesta

---

<sup>4</sup> Desde el post-estructuralismo se analiza la sociedad en términos de construcción social e histórica de sentidos. Sus pensadores representativos son Foucault y Deleuze. Véase principalmente la obra de Foucault como “genealogía del sujeto” y ejercicio de historia crítica que plantea una nueva economía del poder y cuestiona la idea de progreso en el sentido de sucesión de etapas que apuntan a un escenario final normativo. En el marco de esta investigación resulta relevante tener también en consideración la relación saber-poder para comprender de forma integral el surgimiento de las teorías del desarrollo y su función de disciplinaria: “Hay que admitir que el poder produce saber; que poder y saber se implican directamente el uno al otro; que no existe relación de poder sin constitución correlativa de un campo de saber que no suponga y no constituya al mismo tiempo unas relaciones de poder” (Foucault, 1999, p. 34).

<sup>5</sup> Véase Escobar (1996)

<sup>6</sup> Es muy ilustrativa, en términos post-estructuralistas, la coincidencia histórica y geográfica de la configuración del discurso del desarrollo y las apuestas porque el análisis positivista de política pública sustentara la cientificidad de la ciencia de la política pública (Policy Science): post-guerra y Estados Unidos.

explícitamente anticomunista<sup>7</sup>, se promulgan el crecimiento económico y la industrialización como expresión del desarrollo. Fundamentado en el determinismo tecnológico y una visión lineal de la historia, a partir de la implementación de la doctrina Truman, se despliega todo un plan de cooperación internacional para el desarrollo<sup>8</sup>. Así nace el imaginario del “subdesarrollo” como representación de inferioridad de unos países respecto a otros.

Esta visión liberal del desarrollo es cuestionada por la teoría de la dependencia de raíces marxistas, la cual sostiene que el “subdesarrollo” está directamente relacionado con la dependencia de estos países respecto de los “desarrollados” y que las políticas del desarrollo promovidas por el capital internacional generan un crecimiento dependiente, concentrador y excluyente<sup>9</sup>. Sin controvertir el crecimiento económico y la industrialización como objetivos, los pensadores de la teoría de la dependencia postulan mecanismos alternativos para alcanzar tales propósitos, a saber, modelos proteccionistas de desarrollo “hacia adentro”.

Con el final de la guerra fría y el derrumbe del régimen soviético, se difunden nuevas versiones liberales del desarrollo estructuradas sobre principios tales como *mercado y libre comercio, inversión privada, crecimiento, eficiencia y competitividad*. Ante la percepción de que las políticas de ajuste y desarrollo no redundaban en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, los organismos multilaterales (BM; BID; FMI; OMC) constituyen una élite de tecnocracia para la re-legitimación liberal del desarrollo mediante la adjetivación del término con expresiones como “desarrollo humano” y “desarrollo sostenible” (Nova-Laverde, 2017).

Por otro lado, a partir de la segunda mitad de los años 80 del siglo XX, desde la teoría crítica y principalmente gracias a la exacerbación de las luchas populares, se emprende la deconstrucción discursiva del desarrollo

---

<sup>7</sup> Véase (Rostow, 1959) y (Nova-Laverde, 2017)

<sup>8</sup> Como se detalla más adelante, paralelamente se promovió a escala global y se financió desde el FMI y el BM la denominada “Revolución Verde”: “consistió en la venta de paquetes tecnológicos (semillas híbridas, fertilizantes y pesticidas químicos) a los agricultores y agricultoras” (García-Faure y Gago-Menor, 2011, p. 10).

<sup>9</sup> Véase (Dos Santos, 1998) y (Nova-Laverde, 2017)

y se reivindican alternativas de post-desarrollo o alternativas al desarrollo (Escobar, 2005). Ante los efectos negativos y promesas incumplidas de las políticas hegemónicas del desarrollo, tales como, la persistencia de la pobreza, el hambre, la desnutrición, la desigualdad, la exclusión de conocimientos propios de las comunidades, la devastación de la naturaleza y el menosprecio por la diversidad cultural, emergen movimientos sociales y populares de resistencia y pervivencia con narrativas alternas al desarrollo (Nova-Laverde, 2017). Caso emblemático de las conquistas de las luchas sociales con arraigo territorial y en oposición al desarrollo neoliberal son los conceptos comprendidos en las expresiones “Sumak Kawsay” (quechua) y “Suma Qamaña” (aymara) de las cosmovisiones de grupos indígenas de nuestra “Abya Yala”, las cuales se incorporan en la Constitución de la República del Ecuador (2008) y Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia (2009) como “Buen vivir” y “Vivir Bien”. Este fenómeno del “nuevo constitucionalismo latinoamericano”<sup>10</sup> representa un logro inmenso en términos de resquebrajar la representación de inferioridad social y epistémica del “subdesarrollo”.

Resumiendo, dentro de este panorama de teoría y praxis social alrededor del desarrollo, se encuentra la configuración de un discurso liberal dominante y la reverberación de voces de denuncia del fracaso del modelo hegemónico y de resistencia a sus violencias. En la reseñada era del desarrollo, se ha multiplicado la producción de bienes y servicios a nivel global, a costa de ecocidios y epistemicidios, y no se ha conseguido suplir las necesidades básicas de la población mundial.

Entre las necesidades humanas insatisfechas hoy están la alimentación y la nutrición<sup>11</sup>. Los problemas de hambre y desnutrición siguen siendo un asunto de la agenda global, a razón de ello, por ejemplo, el objetivo 2 de los ODS (agenda 2030) comprende poner fin al hambre, lograr la Seguridad Alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Para el caso de Colombia, el hambre e inseguridad alimentaria son problemas persistentes y las políticas implementadas no han sido

<sup>10</sup> Sobre este fenómeno socio jurídico véase (Navas-Alvear, 2017)

<sup>11</sup> Se han identificado al menos dos crisis alimentarias 1972-1974 y 2008. Véase (FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, 2017).

eficaces. Algunas cifras e indicadores que permiten describir la situación en Colombia son:

- Para 2014, 5,1 millones de personas padecieron hambre (Ministerio de Salud y Protección Social y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO, 2016).
- En promedio en 2014-2016, 4,4 millones de personas se encuentran sub alimentadas, lo que corresponde al 8,8% de la población. (FAO, FIDA y PMA, 2015).
- El número de personas subalimentadas aumenta en el periodo 2001-2014 (SyESAN)<sup>12</sup>.
- La prevalencia de desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años aumenta de 2005 a 2010 (12-14%). La meta del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012-2019 era 8% (Observatorio de Seguridad Alimentaria y nutricional Colombia, OSAN).
- La desnutrición aguda (P/T) en menores de 5 años aumentó 1,4 puntos porcentuales entre 2010 y 2015 y 0.7 puntos porcentuales entre 1995-2015 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018).
- La inseguridad alimentaria total crece de 40.8% en 2005 a 42.7% en 2010 (Ministerio de la Protección Social e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, 2011)<sup>13</sup>.
- En 2015, 54,2% de los hogares se encuentran en inseguridad alimentaria (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018).
- Con la importación masiva de alimentos dada por la apertura económica, el área dedicada a cultivos transitorios, esto es, por ejemplo, cereales básicos para los colombianos como maíz, arroz, cebada y trigo, disminuyó en más de 875.000 hectáreas entre 1991 y 1998; mientras tanto aumentó en 293.000 hectáreas el área destinada a cultivos permanentes agroindustriales como caña de azúcar y

---

<sup>12</sup> Sistema de Seguimiento y Evaluación en SAN.

<sup>13</sup> Resultados de la Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN).

palma africana, entre otros (Pérez-Correa y Pérez-Martínez, 2002, p. 46).

- La participación de la agricultura en el PIB nacional pasó de 17% en 1991 a 6% en 2017, según datos del Banco Mundial<sup>14</sup>.
- “Antes del auge de las importaciones, el campesinado aportaba alimentos en la canasta familiar en un equivalente al 35% y alrededor del 70% de la producción de los alimentos era generada por los campesinos. Hoy en día no existe el cálculo exacto, pero el aporte de los campesinos es del orden del 25%” (Forero-Álvarez, 2013, p. 31).
- Entre 2012 y 2017 la balanza comercial de bienes agropecuarios, alimentos y bebidas es deficitaria si se excluye la exportación de café, según cifras del DANE<sup>15</sup>.
- Entre los años 2005-2015 la disponibilidad total agroalimentaria (suma de producción para consumo interno más importaciones) es decreciente, lo cual significa un mayor nivel de dependencia de las importaciones (Ministerio de Salud y Protección Social y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO, 2016).
- “El incremento de los precios de los alimentos en los últimos doce años fue mayor a los precios de los bienes y servicios en general, lo cual seguramente afectó el acceso a los alimentos de los más pobres durante este periodo” (Ministerio de Salud y Protección Social y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO, 2016, p. 29).
- El consumo de fertilizantes en nutrientes ha aumentado alrededor de un 70% en el periodo 2002-2014, según datos de la FAO<sup>16</sup>.

<sup>14</sup> <https://datos.bancomundial.org/indicador/NV.AGR.TOTL.ZS?locations=CO>.

<sup>15</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial>.

<sup>16</sup> <http://www.fao.org/faostat/es/#country/44>. Véase también (FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, 2017).

Por lo anterior, además de resultar ineficaz frente a los objetivos y metas planteados, la implementación de la política colombiana de Seguridad Alimentaria ha suscitado profundas controversias que, de fondo, ponen en cuestión el modelo vigente de desarrollo económico. La política nacional ha omitido deliberadamente el concepto de “Soberanía Alimentaria”, al punto que, en la mesa de negociaciones de la Habana, representantes del Gobierno y las FARC afrontaron una profunda polémica que se resolvió en el *Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* refiriéndose principalmente al “derecho a la alimentación” y usando esporádicamente la expresión “Seguridad Alimentaria” y deliberadamente en ninguna ocasión “Soberanía Alimentaria”<sup>17</sup>.

A partir de este contexto y desde una perspectiva post-estructuralista se plantea como objetivo general de esta investigación analizar los discursos sobre el “desarrollo” comprendidos en la política nacional de “Seguridad Alimentaria” y la contra-narrativa de la “Soberanía Alimentaria” que promulgan los movimientos sociales campesinos, étnicos y populares.

Este estudio se presentará en seis secciones. A continuación se describe y justifica la elección del análisis narrativo de política pública como metodología; en la segunda parte, se expone la revisión de antecedentes sobre los conceptos de seguridad y soberanía alimentarias; en la tercera parte, se analiza la manera como la Seguridad Alimentaria se convirtió en tema de agenda pública y narrativa oficial, en dos periodos diferenciados, el primero, de 1991 hasta 1999, y el segundo, desde 2000 hasta 2016; en la cuarta parte, se presentan los *otros* discursos, es decir, la narrativa no oficial o contra narrativa de la “Soberanía Alimentaria” promulgada por grupos subalternos; en la quinta parte, se reseña la apuesta de Bolivia como posible meta narrativa; por último, se presentan la discusión, las conclusiones y las recomendaciones.

---

<sup>17</sup> Esta referencia es ilustrativa respecto de las disputas por el sentido del “desarrollo”. No obstante, es importante reconocer que muchas de las estrategias de la reforma rural integral del Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera trascienden la comprensión dada al problema desde la política nacional de seguridad alimentaria.

## 2. Metodología

En concordancia con el enfoque epistemológico constructivista vinculado a la teoría post-estructuralista, se emplea la metodología de análisis narrativo de políticas públicas propuesto por Emery Roe (2006). En el campo de estudio de la política pública se han planteado diferentes métodos para explicar la emergencia, formulación y transformación de las políticas públicas y la toma de decisiones en la esfera política, dándose recientemente un giro argumentativo (interpretativista/constructivista) que marca distancia del tradicional estudio del ciclo de política, típicamente positivista, racionalista y con sesgo administrativista. Específicamente, Roe propone como alternativa el análisis narrativo, el cual tiene la bondad de, por una parte, reconocer la construcción discursiva desde el gobierno de los problemas sociales y de la agenda pública y, asimismo, visibilizar los relatos alternos sobre el mismo asunto que entran en controversia con aquella versión oficial. De manera que, mediante la comparación de tales narrativas de los problemas y sus posibles soluciones, el analista de la política propende por construir nuevas formas de comprender las problemáticas y ofrecer soluciones alternativas con una meta-narrativa.

Por consiguiente, el análisis narrativo de la política pública colombiana en materia de Seguridad Alimentaria permite tanto dilucidar la idea de “desarrollo” en la que se sustenta, como considerar y dar voz a las narrativas subalternas de “Soberanía Alimentaria”.

Por lo tanto, en la presente investigación se analizan tres versiones de mecanismos de atención al hambre y la desnutrición: la política nacional de “Seguridad Alimentaria” como narrativa oficial, la contra-narrativa de la “Soberanía Alimentaria” que proponen los movimientos sociales campesinos, éticos y populares y las estrategias de seguridad y soberanía alimentaria para un “Vivir Bien” implementadas en Bolivia como referencia de una posible meta-narrativa.

### 3. La seguridad y soberanía alimentarias: antecedentes

En el periodo de la Guerra Fría, a la par que se consolida el discurso del desarrollo en su versión de la teoría de la modernización, se promociona desde los mismos organismos multilaterales (FMI, OMS y BM) la denominada “Revolución Verde”, una política agrícola productivista, de corte inicialmente proteccionista, que pretende garantizar el derecho a la alimentación<sup>18</sup>. Desde los años 90 del siglo XX, por la misma transformación de las políticas del desarrollo, la proliferación de tratados de libre comercio, el auge de la biotecnología moderna con los organismos genéticamente modificados (OGM) y la creación de propiedad intelectual y certificación sobre las semillas, las políticas agroalimentarias se reconfiguran (García-Faure y Gago-Menor, 2011)<sup>19</sup>.

A partir de 1960, no obstante, se experimentan al menos dos fuertes crisis alimentarias en el mundo: de 1972-1974 y en 2007-2008. Según la FAO, la primera obedeció a tres circunstancias: las malas condiciones atmosféricas que afectaron la producción y la exportación de cereales, la devaluación del dólar y el aumento del precio del petróleo que impactó en el precio de los fertilizantes y plaguicidas (FAO, 2000, p. 140) y la segunda, respondió a un aumento generalizado de los precios de los alimentos (FAO, FIDA y PMA, 2015) fenómeno que, muestran otros estudios, es consecuencia directa de procesos especulativos en los mercados mundiales de materias primas (Hidalgo, 2013, p. 10). Así mismo, distintos estudios concluyen que, en general, las crisis alimentarias no responden a escasez de alimentos sino a problemas de distribución y acceso (Dreze y Sen, 1989; Hidalgo, 2013; Rosset y Ávila, 2010; Sen, 1981). Este escenario suscita discursos alternos sobre políticas agrarias y estrategias para la erradicación del hambre y la desnutrición que entran en fuerte controversia.

---

<sup>18</sup> El “Informe Brundtland”, fuente de la acepción del “desarrollo sostenible”, aplaude la Revolución Verde como estrategia que convirtió la agricultura en industria, aportando así al crecimiento económico de las naciones (Organización de las Naciones Unidas, 1987). Serán los movimientos sociales ambientalistas los que pongan en cuestión que las técnicas productivistas sean consistentes con el cuidado del “medio ambiente”.

<sup>19</sup> Algunos la denominan la segunda “Revolución Verde”.

Por una parte, la crisis de 1972 -1974 motiva la construcción de la “Seguridad Alimentaria” como un asunto de agenda global desde la ONU. Como respuesta a esta problemática se convoca en 1974 la primera Cumbre Mundial sobre la Alimentación y progresivamente, hasta la versión de 1996, se define la “Seguridad Alimentaria en los siguientes términos: “La seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen, en todo momento acceso físico y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades alimenticias y sus preferencias, a fin de llevar una vida activa y sana” (FAO, 1996). El concepto comprende cuatro dimensiones: disponibilidad, acceso, utilización biológica y estabilidad.

Por otra parte, desde abajo, con la exacerbación de movilizaciones populares contra el enfoque neoliberal de desarrollo (Nova-Laverde, 2017), se construye la narrativa del derecho a la “Soberanía Alimentaria”, como una de las reivindicaciones que lideran grupos subalternos y que está asociada con las luchas contra los agrotóxicos, contra los transgénicos, contra la especulación financiera sobre los alimentos y a favor de la agroecología y los derechos de la naturaleza (De Sousa-Santos, 2014)<sup>20</sup>.

De manera que, las propuestas de la “Soberanía Alimentaria” surgen en la confluencia de oposiciones al nuevo régimen alimentario corporativo (McMichael, 2005). Para entender este régimen, es importante articularlo a los nuevos patrones de acumulación global propiciados por el enfoque neoliberal de desarrollo, es decir, situarlo en un escenario mundial de desnacionalización de la producción, financiarización, fomento del extractivismo en países “emergentes” y acumulación por desposesión (Estrada-Álvarez, 2010; Harvey, 2003; Osorio, 2000). El sistema agroalimentario industrial hegemónico se caracteriza por: subordinación de la agricultura a la agroindustria, con la proliferación de productos alimentarios, resultado de bienes agrícolas altamente procesados, con

---

<sup>20</sup>“(Frente al fascismo desarrollista nace) una lucha con una fuerte dimensión civilizadora. Esto implica, entre otras cosas, nuevas generaciones de derechos fundamentales: el derecho a la tierra como una condición de la vida humana y, por tanto, un derecho mucho más amplio que el derecho a la reforma agraria, al agua, los derechos de la naturaleza, el derecho a la soberanía alimentaria, a la diversidad cultural o a la salud colectiva. (De Sousa-Santos, 2014, p. 103).

efectos negativos sobre los consumidores, tanto en términos de precio como de inocuidad (FAO, 1997); desplazamiento vertical del poder de decisión hacia la intermediación comercial y de transporte, con un creciente sometimiento de los productores a las multinacionales de la gran distribución (Altieri y Nicholls, 2012; Langreo-Navarro, 2008; Morales-Martínez, 2018; Rodríguez-Muñoz, 2010); proliferación de la concepción de la actividad agrícola como negocio (*agribusiness*), con enfoque exportador (Davis y Goldberg, 1957; Sevilla-Guzmán, 2006); propagación de formas de producción agrícola industriales basadas en la tecnificación del campo, el uso de agrotóxicos (fertilizantes, pesticidas) y el monocultivo intensivo, así como la incorporación de organismos genéticamente modificados (OGM) que afectan la biodiversidad y en el patrimonio biocultural de los pueblos (Langreo-Navarro, 2008; García-Faure y Gago-Menor, 2011; Grain, 2012; Morales-Martínez, 2018)<sup>21</sup>.

Por consiguiente, como ejercicio de resistencia al modelo neoliberal de desarrollo y de denuncia de la profundización de los problemas de acceso e inocuidad de la alimentación, así como de la vulneración de los derechos de los campesinos, en la década de los 90 del siglo XX nacen numerosas organizaciones civiles. Especialmente, La Vía Campesina<sup>22</sup>, movimiento que nace en 1993, lidera a nivel global la propuesta de “Soberanía Alimentaria”, la cual es presentada originalmente en la Cumbre Mundial

---

<sup>21</sup> Específicamente, la reglamentación del uso de semillas híbridas o transgénicas amenaza culturas ancestrales, el derecho colectivo sobre los territorios, cultivos tradicionales, saberes campesinos y la diversidad genética. Véase el Documental 970 de Victoria Solano sobre el impacto de la Resolución 970 sobre los campesinos colombianos. Por otra parte, organizaciones como International Service for the Acquisition of Agri-biotech Applications (ISAAA) and PG Economics Ltd. sostienen que “La adopción de cultivos modificados mediante biotecnología genera más sostenibilidad y oportunidades socioeconómicas para los agricultores y ciudadanos de todo el mundo” (ISAAA, 2017).

<sup>22</sup> “La Vía Campesina es un movimiento internacional (está compuesta por 182 organizaciones en 81 países) que reúne a millones de campesinos, agricultores pequeños y medianos, sin tierra, jóvenes y mujeres rurales, indígenas, migrantes y trabajadores agrícolas de todo el mundo. Construido sobre un fuerte sentido de unidad, la solidaridad entre estos grupos, que defiende la agricultura campesina por la soberanía alimentaria como una forma de promover la justicia social y dignidad y se opone fuertemente a los agronegocios que destruyen las relaciones sociales y la naturaleza” <https://viacampesina.org/es/la-voz-de-los-campesinos-y-de-las-campesinas-del-mundo5/>.

sobre Alimentación de la FAO de 1996 y se viene consolidando con más de dos décadas de luchas:

La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones. Nos ofrece una estrategia para resistir y dismantelar el comercio libre y corporativo y el régimen alimentario actual, y para encauzar los sistemas alimentarios, agrícolas, pastoriles y de pesca para que pasen a estar gestionados por los productores y productoras locales. La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica. La soberanía alimentaria promueve el comercio transparente, que garantiza ingresos dignos para todos los pueblos, y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación y nutrición. Garantiza que los derechos de acceso y a la gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, nuestras aguas, nuestras semillas, nuestro ganado y la biodiversidad, estén en manos de aquellos que producimos los alimentos. La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigualdades entre los hombres y mujeres, pueblos, grupos raciales, clases sociales y generaciones (La Vía Campesina, 2007).

Así, se aprecia que la diferencia de fondo entre la idea de “Seguridad Alimentaria” y la de “Soberanía Alimentaria” consiste en la definición de los mecanismos a través de los cuales se ha de velar por la oferta de alimentos. Mientras que, la primera privilegia el productivismo y el comercio internacional para la disponibilidad de alimentos, la segunda plantea prácticas agroecológicas, circuitos cortos de producción y distribución y el respeto a la diversidad cultural, genética y ecosistémica, incorporando una noción amplia de inocuidad. Estas diferencias, a su vez, exponen enfoques distintos sobre el “desarrollo” que van desde las alternativas del desarrollo, en el primer caso, hasta las alternativas al desarrollo afines a la “Soberanía Alimentaria”.

#### 4. La narrativa oficial de la “Seguridad Alimentaria” en Colombia

La Seguridad Alimentaria en Colombia tiene por fundamentos constitucionales el derecho de los niños a una alimentación equilibrada (Art. 44) y los deberes del Estado en cuanto a la oferta y la producción agrícola (Art. 65). Estas disposiciones han de conciliarse con el modelo económico de tinte neoliberal prescrito en la Constitución Política de Colombia, 1991 en los artículos 333 y 334.

En correspondencia con lo anterior y en el marco de la Declaración Mundial, resultado la Conferencia Internacional de Nutrición realizada en Roma en 1992, se define como política sectorial el Plan de Acción para la Nutrición mediante el Documento CONPES 2847 de 1996. Dentro de sus ocho líneas de acción, la primera plantea la Seguridad Alimentaria en términos de garantizar la capacidad de producir o comprar suficientes alimentos de buena calidad e implementar medidas asistenciales para ayudar a grupos vulnerables. Adicionalmente, el plan recomienda “vincular a los organismos internacionales, en la cofinanciación de programas y proyectos” y promueve el proyecto de Modernización de la Legislación Sanitaria como medida de protección al consumidor. Frente a la agenda global de objetivos de desarrollo del milenio, se advierte que el plan no es suficiente y que, para atender el primer objetivo, como estrategia para erradicar el hambre es necesario desarrollar e implementar una política de Seguridad Alimentaria (15”]Departamento Nacional de Planeación, 2005). Estos son los antecedentes de la política de Seguridad Alimentaria actual, que como política de Estado transversal se proyectó desde el plan nacional de desarrollo 2006-2010 y se estableció como política nacional de Seguridad Alimentaria y nutricional mediante el Documento CONPES 113 del 2007. Desde la exposición de antecedentes de este documento se aprecia la visión productivista del desarrollo y la Seguridad Alimentaria que prescribe, cuando atribuye al fomento agroindustrial los logros del anterior Plan (1996-2002) la reducción de la desnutrición infantil global aguda y crónica. Una visión que corresponde con la idea de desarrollo como crecimiento económico vía sistema comercial abierto que se promueve con

los ODM y que permea también las declaraciones de la “Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después (2002)”<sup>23</sup>.

En este sentido, define la Seguridad Alimentaria como: la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa (Documento CONPES 113 de 2007, p. 3). Con esta definición se pretende tener una visión más amplia del asunto, más allá del enfoque nutricional de las políticas precedentes, lo que deriva en cinco ejes de política: a) disponibilidad de alimentos, b) acceso, c) consumo, d) aprovechamiento o utilización biológica de los alimentos y e) calidad e inocuidad de los alimentos. Los dos primeros ejes se corresponden a la dimensión de los medios económicos; los ejes c y d a la perspectiva de la calidad de vida y fines del bienestar. Las dos primeras permiten apreciar de manera más directa las ideas del desarrollo que sustentan, o mejor, condicionan, la política, a saber, la promoción de la productividad y competitividad agrícola mediante asistencia técnica, producción a gran escala y OGM y la confianza en la libre competencia y el comercio internacional.

Con esa mirada de desarrollo productivista y de abastecimiento complementario de alimentos mediante importaciones, la estrategia de Seguridad Alimentaria se concilia con la promoción de los agrocombustibles. El Documento CONPES 3510 de 2008 cuyo objetivo es “Aprovechar las oportunidades de desarrollo económico y social que ofrecen los mercados emergentes de biocombustibles, de manera competitiva y sostenible”<sup>24</sup>. Este objetivo se persigue con instrumentos para fomentar la producción eficiente de biocombustibles como: “la adopción de nuevos paquetes tecnológicos que involucren el material genético, el control de enfermedades y la asistencia técnica” (Departamento Nacional de Planeación, 2008, p. 30), el diseño de “nuevos mecanismos para facilitar el acceso a la tierra como los arrendamientos, el usufructo y la cesión de derechos de explotación, entre

<sup>23</sup> Cumbre que ratifica los compromisos de la Cumbre Mundial de Alimentación de 1996.

<sup>24</sup> Un antecedente clave es el Documento Conpes 3477 de 2007 “Estrategia para el desarrollo competitivo del sector palmero colombiano”.

otros”, la apertura y aprovechamiento de los mercados externos a partir del establecimiento de una industria competitiva a nivel internacional.

Los incentivos a la integración al mercado mundial se consolidan con la proliferación de tratados de libre comercio. El de mayor impacto ha sido el firmado con Estados Unidos. En el contexto de la agricultura son los pequeños productores y los campesinos quienes han sufrido las mayores pérdidas (Suárez-Montoya y Barbieri-Gómez, 2015) aumentando su vulnerabilidad económica. Según estimaron Garay-Salamanca, Barberi-Gómez y Cardona-Landínez (2010), como consecuencia del TLC el 70% de los pequeños productores en Colombia vieron disminuidos sus ingresos por la adquisición de productos y de paquetes tecnológicos y por la pérdida de la soberanía en el manejo del primer eslabón de la producción agrícola: la semilla, concluyendo los autores que ha generado una pérdida general de Seguridad Alimentaria.

Sin duda, una de las normativas relacionadas que ha generado mayor controversia es la Resolución del ICA 970 de 2010 que como medida de sanidad establece “los requisitos para la producción, acondicionamiento, importación, exportación, almacenamiento, comercialización y/o uso de semillas para siembra en el país”. La resistencia social y la fuerza del paro agrario que denunció las restricciones que impuso a la reproducción de la semilla “nativa” por parte de los campesinos, obligándolos a adquirir las semillas genéticamente modificadas a grandes productores, propició que se derogara por la Resolución 3168 del ICA de 2015. No obstante, también existe inconformismo con esta última y se califica como “Un artilugio para continuar con el despojo de las semillas de los pueblos en Colombia” (Corporación Grupo Semillas, 2015).

En síntesis (ver Anexo 1), la idea de desarrollo asociada a la Seguridad Alimentaria en materia de disponibilidad de los alimentos promueve un enfoque productivista, para la competitividad y la integración a los mercados, fiel aún al determinismo tecnológico y los principios de la teoría de la modernización. Este enfoque de política de desarrollo ha servido para conciliar la Seguridad Alimentaria con el fomento a monocultivos para biocombustibles. Por otro lado, la dimensión de la inocuidad viene a establecer medidas de sanidad que perjudican a los campesinos y repercute

negativamente también en los consumidores al menos en tres dimensiones: precio, salud y conservación de los ecosistemas.

## 5. La contra-narrativa de la “soberanía alimentaria” en Colombia

Las controversias que suscita la política pública colombiana construida de arriba abajo en pro de la Seguridad Alimentaria se han dado en diversos focos como su incapacidad de solventar completamente los problemas de hambre y desnutrición, los impactos socioeconómicos de los TLC, los ecocidios propiciados por la producción agrícola a gran escala y la destrucción de saberes y prácticas tradicionales (ver Anexo 2).

Cuestionando a la Seguridad Alimentaria por su impronta neoliberal se postula la Soberanía Alimentaria contra la importación de alimentos

Es así como después de las primeras medidas de apertura económica en 1990 pasamos de ser un país autosuficiente en alimentos a importar cerca de cinco millones de toneladas de alimentos al año solamente una década después, tendencia que va aumentando en detrimento de la producción agrícola nacional y del empleo rural. La llamada contrarreforma agraria que en el lapso de 6 años despojó a los campesinos de cerca de seis millones de hectáreas que pasaron a manos de los narcotraficantes, paramilitares o socios políticos de éstos ha sido otra estocada a la producción nacional de alimentos que agravó el panorama crítico (Arias, 2009, p. 37).

Desde los movimientos campesinos, las luchas por la tierra progresivamente han transitado a la defensa de los territorios y la Soberanía Alimentaria. Se rastrea importantes reivindicaciones, desde la creación de zonas de reserva campesina a través de la Ley 160 de 1994 promovida por FENSUAGRO y considerada una conquista del sector campesino frente a los latifundistas<sup>25</sup>, la promoción de mercados campesinos, hasta el Mandato

<sup>25</sup> Con las ZRC surge La Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina - Anzorc, que reúne a 50 procesos organizativos campesinos que conforman e impulsan ZRC en Colombia. A la fecha no se han configurado las ZRC previstas originalmente y el modelo se ve ahora amenazado por la estrategia de desarrollo rural ZIDRES (Ley 1776 de 2016). Probablemente esta ZRC se convirtió en un obstáculo para los megaproyectos productivos que se venían impulsando desde el Gobierno nacional, como, por ejemplo, las concesiones mineras (oro y petróleo) a empresas multinacionales y el monocultivo de la palma de aceite (Molina-Portuguez, 2011, p. 21).

Nacional Agrario que se traduce en iniciativa popular legislativa en 2013. Organizaciones campesinas de la Mesa Nacional de Unidad Agraria (MUA)<sup>26</sup> construyen Proyecto Alternativo de Ley de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, el cual se fundamenta en el objetivo de la Soberanía Alimentaria, así como, en la defensa de la diversidad étnica y cultural y los derechos territoriales de los grupos étnicos; la reivindicación de la importancia del fortalecimiento de la economía campesina y del papel de la mujer rural y el establecimiento de medidas que conduzcan a la protección del ambiente, el adecuado aprovechamiento del suelo y la reversión de la extrema concentración de la propiedad de la tierra a su redistribución (Mesa Nacional de Unidad Agraria, 2012).

Se suman a las luchas campesinas las movilizaciones indígenas. Dentro de estas miradas alternas aparece el referéndum sobre el TLC de Colombia con Estados Unidos realizado en las comunidades indígenas del departamento del Cauca, en el cual, después de un proceso amplio, democrático y participativo, más del 90% de los votantes se pronunció rotundamente en contra de dicho tratado por sus efectos negativos tanto en términos de Soberanía Alimentaria, como de la mercantilización de la naturaleza y la vida, la amenaza a la diversidad cultural (Arias, 2009, p. 37). Así, desde las comunidades del Consejo regional indígena del Cauca (CRIC)<sup>27</sup> se han convocado numerosas mingas<sup>28</sup> de liberación de la Madre Tierra en las que, desde una cosmovisión biocéntrica y ancestral, se

<sup>26</sup> La MUA nació en el año 2006 para reivindicar del Mandato Nacional Agrario en 2003

<sup>27</sup> El Consejo regional indígena del Cauca nace en 1971 en Toribío creada por resguardos y cabildos indígenas que proponen la generación de un proyecto político económico basado en la soberanía alimentaria por medio de las economías propias <http://www.cric-colombia.org/portal/>.

<sup>28</sup> “La minga como práctica tradicional de los pueblos indígenas, es un espacio de encuentro, relacionamiento, conocimiento y fortalecimiento de la unidad” [<https://www.cric-colombia.org/portal/minga-comunitaria-practica-ancestral-de-los-pueblos-en-resistencia/>]; “El significado de la minga para el pueblo indígena (lo llamamos el pueblo nasa “pi”txya, pi”txyuwe”) es circular razón por la cual todo el bien físico espiritual rodea en ella, es una forma de determinar cualquier situación o problema que se presenta en una sociedad, es la construcción de la unidad propia des de la visión del pueblo buscando enriquecer más la comunicación, la autonomía alimentaria y la lengua materna entre ser y la madre naturaleza para permanecer en armonía y equilibrio” <https://www.crihu.org/2012/09/la-minga-indigena.html>.

plantea oposición a la contaminación, los monocultivos y la agroindustria de combustibles. También desde la CRIC nace propiamente el “proceso de liberación de la Madre Tierra”<sup>29</sup> que reivindica la dignidad del pueblo NASA, el valor de la vida y los territorios. Así mismo, otras mingas de los pueblos, lideradas desde la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, han proclamado la autonomía de los pueblos, la defensa de la vida y el respeto a las comunidades, sus territorios y tradiciones.

En el Foro de Desarrollo Agrario Integral convocado por PNUD<sup>30</sup> y la Universidad Nacional empiezan a confluir movimientos sociales y se gesta la actual Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (2014), movimiento derivado de la unión de los grupos subalternos en su disposición de generar política pública de abajo-arriba. Dentro de sus pliegos aparece el principio del “buen vivir” y la economía propia frente al modelo de desarrollo neoliberal extractivista, el reconocimiento del agua como derecho fundamental para el consumo humano, la defensa de la producción de alimentos para la soberanía alimentaria y la recuperación de semillas nativas.

## 6. El caso de Bolivia como meta-narrativa<sup>31</sup>

En el marco de la crisis alimentaria de 2008, paralelamente a los procesos constituyentes de Bolivia y Ecuador, surge la iniciativa ALBA-ALIMENTOS: hacia la Soberanía Alimentaria de América Latina y el Caribe en las Cumbres Presidenciales de PETROCARIBE y de Ministros de Agricultura de Petroalimentos<sup>32</sup>.

El caso boliviano como meta-narrativa presenta la convergencia entre los discursos de la seguridad y soberanía alimentarias en el marco de un ejercicio del poder constituyente por el “Vivir Bien” (*suma qamaña*). La Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia (2009) representa el ya

<sup>29</sup> <https://liberaciondelamadretierra.org/>.

<sup>30</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

<sup>31</sup> Luego de escribirse el presente artículo, en el transcurso de 2019, muchas de las medidas acá destacadas han sido reversadas por el gobierno de Evo Morales, por ejemplo, la promoción de transgénicos para el proyecto de biodiesel.

<sup>32</sup> Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA).

mencionado nuevo constitucionalismo latinoamericano, que expone luchas anticoloniales y de oposición al modelo neoliberal de desarrollo (Prada-Alcoreza, 2010).

En esta Constitución el agua y la alimentación son declarados derechos fundamentales de todas las personas e incorpora también el concepto de Soberanía Alimentaria que complementa el de Seguridad Alimentaria. Es así que la labor, tanto gubernamental como de los organismos multilaterales, no se definen como excluyentes sino complementarias en la búsqueda de la erradicación del hambre, la malnutrición, la pobreza y la exclusión.

Así se configura una narrativa institucional que busca compatibilizar, al menos en el discurso, Vivir Bien, Seguridad y Soberanía Alimentarias y los derechos de la Madre Tierra. En efecto, las prescripciones sobre soberanía alimentaria en Bolivia no pueden entenderse por fuera de las innovaciones de la Constitución de 2009 que revaloriza la diversidad cultural, reconoce el estatus sagrado de la Madre Tierra e incorpora el “Vivir Bien” (suma qamaña) como principio ético-moral central de la sociedad y de la organización económica del Estado.

Es el anteproyecto de la Ley de Derechos de la Madre Tierra el documento que presenta con mayor detalle la ruptura con la comprensión occidental de la naturaleza, haciendo explícita la oposición a una visión de la naturaleza como recurso productivo, objeto de explotación y mercantilización. Luego la Ley 071 sancionada en 2010, Ley de Derechos de La Madre Tierra, sustentada en 6 principios: Armonía, Bien Colectivo, Garantía de regeneración de la Madre Tierra, Respeto y defensa de los Derechos de la Madre Tierra, No mercantilización e Interculturalidad, reconoce siete derechos de la Madre Tierra: a la vida, a la diversidad de la vida, al agua, al aire limpio, al equilibrio, a la restauración y a vivir libre de contaminación.

Posteriormente, la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral Para Vivir Bien, Ley 300 de 2012, desarrolla la integralidad de los derechos de la Madre Tierra con los valores del Vivir Bien entendido como horizonte alternativo al capitalismo. Dentro de los ocho valores se encuentra el *saber alimentarse*. Bajo principios como la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra, las garantías de restauración y regeneración de la Madre Tierra, el Estado Plurinacional de Bolivia se compromete

a promover el derecho a la alimentación y a la salud con soberanía y seguridad alimentaria, a través de diversas acciones como la sustitución gradual y limitación de tecnologías degradantes y compuestos químicos tóxicos, desestímulos a los monocultivos, eliminación de latifundios, diálogo de saberes y reconocimiento de las cosmovisiones de cada pueblo indígena originario campesino y comunidad intercultural y afroboliviana, así como la prohibición expresa de la producción de agrocombustibles y la comercialización de productos agrícolas para la producción de los mismos, por considerarlo una medida indispensable para la soberanía con seguridad alimentaria.

Esta comprensión integradora de los derechos de los seres de la Madre Tierra con los derechos de las naciones y pueblos indígenas originarios, y las reivindicaciones de la soberanía alimentaria, permea lógicamente los planes de desarrollo y la normatividad sectorial.

*El Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, soberana, productiva y democrática para Vivir Bien* propone la transición de un modelo socio-económico colonial y neoliberal a uno que se guíe por los principios de interculturalidad, comunitarismo y ecoeficiencia, dentro del cual, entre otros, se determina el objetivo de la seguridad con soberanía alimentaria<sup>33</sup>. En articulación con ello, el Marco de Programación del País 2013-2017, elaborado por el Estado Plurinacional de Bolivia y la FAO, planteó tres objetivos principales: 1) Reducción de número de personas que padecen hambre en el país; 2) Eliminación de la pobreza e impulso del desarrollo económico y 3) La gestión sostenible y uso de los recursos naturales (FAO, 2012). Las estrategias establecidas fueron el diseño e implementación de sistemas de producción incluyentes (de las diversas comprensiones del mundo), sostenibles (dado el cambio climático, es necesario plantear proyectos que permitan la regeneración de la tierra), alto valor nutricional (diversificación de la producción) y económicamente viable. Así mismo, uno de los trece Pilares de La Agenda Patriótica 2025<sup>34</sup> es *Soberanía alimentaria a través de la construcción del Saber Alimentarse para Vivir*

<sup>33</sup> “Esta política conlleva el principio de reestablecer el equilibrio entre la necesidad de conservación de la naturaleza y las necesidades económicas del desarrollo nacional, bajo la premisa del Vivir Bien de la población (Estado Plurinacional de Bolivia, 2007, p. 116)

<sup>34</sup> Elevada a rango de ley en 2015 (Ley 650 de 19 de enero)

*Bien* (Estado Plurinacional de Bolivia, 2013), el cual sustenta el pilar 8, “Soberanía Alimentaria”, del Plan de desarrollo económico y social en el marco del desarrollo integral para Vivir Bien 2016-2020 que hace explícita la apuesta productiva que acompaña las metas de seguridad y soberanía alimentarias: “se busca que el país produzca los alimentos que consume su población... fomentando la diversificación de los productos en los mercados y en los platos de comida, la protección a las variedades locales y el fomento a las culturas y tradiciones alimentarias” (28”) Estado Plurinacional de Bolivia, 2015, p. 158), para ello se acude, entre otras acciones a: Diversificar la agricultura familiar y comunitaria, con protección de las variedades locales y promover la agricultura ecológica y orgánica y promocionar el consumo de la producción nacional de alimentos (p. 159).

El marco legal que desarrolla los objetivos de la seguridad con soberanía alimentaria comprende la Ley 3525 de 2006 que fomenta la producción agroecológica. Esta ley expone que para atender la pobreza global no es suficiente promover crecimiento de la producción de alimentos y, por lo tanto, que debe predominar la exigencia de que estos sean de alta calidad, inocuos, respetuosos con la biodiversidad, accesibles y disponibles para todos. Además, esta ley postula que deben integrarse criterios de cuidado de la naturaleza en los procesos de producción, transformación, distribución y comercialización<sup>35</sup>.

Profundamente relacionada con esta apuesta, la Ley 144 de 2011 postula una Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria bajo los principios de armonía y equilibrio con la Madre Tierra y dentro del marco de la economía plural e intercultural, que revalora los saberes, prácticas y conocimientos ancestrales, con el fin de alcanzar la soberanía alimentaria

---

<sup>35</sup> Estos principios convergen en la promoción de la agroecología que, en Bolivia, como lo muestran Catacora-Vargas *et al.* (2015): “tiene su origen con la práctica ancestral indígena de tierras altas y bajas, la cual se basa en el aprovechamiento de las interacciones ecológicas en armonía con la estructura socio-cultural comunitaria. El proceso de institucionalización de la agroecología inició en la década de los 80s, primero con la experimentación técnica, posteriormente con las discusiones epistemológicas y académicas, y paralelamente con la conformación de asociaciones de productores ecológicos e instituciones de la sociedad civil. A partir del 2006, la agroecología en Bolivia comienza una nueva etapa con su inclusión en la normativa y política nacional (p. 85).

en condiciones de inocuidad y calidad para el vivir bien de las bolivianas y los bolivianos.

En 2012 se conforma el Frente Parlamentario por la Soberanía Alimentaria para Vivir Bien de Bolivia y se promulga la *Ley de Organizaciones Económicas Campesinas Indígenas Originarias (OECAS)* y de *Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM)* para la *integración de la agricultura familiar sustentable y la soberanía alimentaria* (Ley 338 de 2013) que declara la agricultura familiar sustentable de interés público y nacional y reafirma la priorización de la producción de alimentos de origen local para la soberanía alimentaria. Así mismo, plantea la defensa y preservación de saberes, prácticas y tecnologías propias y reconoce su valor para la conservación de la biodiversidad nativa.

Como complemento, la Ley 622 de 2014, *de Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural*, tiene la finalidad de garantizar progresivamente la alimentación complementaria escolar con alimentos provenientes de la producción local. Por otro lado, desde La Agenda Patriótica 2025, se integra a la soberanía alimentaria la construcción del saber alimentarse para el Vivir Bien y, en consecuencia, se promulga la ley de Promoción de Alimentación Saludable (Ley 775 de 2016)<sup>36</sup>.

Como balance de estas apuestas de política pública, si bien hay falencias y metas pendientes, se aprecian logros de Seguridad Alimentaria con soberanía (desde la semilla al consumo), fomento a la agricultura familiar, promoción del diálogo de saberes y estímulo a la agroecología (FAO Bolivia, 2017). Pero antes que evaluar los impactos concretos,

<sup>36</sup> Es de recalcar que estos procesos se han nutrido de las movilizaciones sociales y populares, desde el mismo proceso constituyente que culmina en 2009 con la aprobación por referéndum de la Constitución Política hasta la “Cumbre Agropecuaria Sembrando Bolivia” realizada en el 2015 donde participaron, por ejemplo, La Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia y La Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia. Es en esta perspectiva como desde Bolivia se lidera a nivel global el reconocimiento de los derechos de la naturaleza y la concomitante Soberanía Alimentaria. Bolivia, con base en su Ley de derechos de la Madre Tierra (Estado Plurinacional de Bolivia, 2010), convoca la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra y el diálogo con la ONU que se materializa en el programa Harmony with Nature que nace en 2009 <http://www.harmonywithnatureun.org/>.

lo que acá interesa es mostrar la configuración de un discurso oficial alterno al institucionalizado en Colombia. La política de seguridad con soberanía alimentaria de Bolivia se construye sobre una noción de desarrollo que está condicionada por el Vivir Bien, la sacralidad de la Madre Tierra y la interculturalidad. Los principios de armonía y equilibrio con la naturaleza, no mercantilización de los sistemas de vida y diálogo de saberes sustentan la narrativa de la seguridad con soberanía alimentaria y las consecuentes metas normativas de prohibición de la importación, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados y producción de agrocombustibles, des-estímulo a los monocultivos, eliminación del latifundio, fomento de la agroecología, bancos de semillas y desestructuración de monopolios y oligopolios en la producción y comercialización de semillas, fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria, así como la priorización de la producción y el consumo de alimentos de origen local (ver Anexo 3).

## **7. Conclusiones**

Algunas de las grandes paradojas de la era del “desarrollo” son las crisis alimentarias, los problemas de acceso e inocuidad de la alimentación, la persistencia del hambre y la desnutrición a nivel global, así como de la vulneración de los derechos de los campesinos.

El análisis narrativo de política pública es una metodología pertinente para estudiar el desarrollo desde una perspectiva epistemológica post-estructuralista pues permite evidenciar la pluralidad de discursos sobre el desarrollo que coexisten y aparecen en relación con la Seguridad Alimentaria. La síntesis del análisis narrativo se muestra en la Figura 1.

**Figura 1.** Narrativa, Contra-narrativa, Meta-narrativa.

NARRATIVA OFICIAL: SEGURIDAD ALIMENTARIA	CONTRA NARRATIVA: SOBERANÍA ALIMENTARIA	META NARRATIVA BOLIVIA: SEGURIDAD CON SOBERANÍA ALIMENTARIA
<p>Producción a gran escala e integración al mercado mundial</p> <p>Monocultivos- biocombustibles</p> <p>Maximización y modificación genética</p> <p>Mercantilización de las semillas</p> <p>Desarrollo sostenible antropocéntrico</p> <p>Mediación entre disponibilidad y acceso condicionado por ingresos</p> <p>Precios de los alimentos dependen del comercio exterior y especulación financiera</p> <p>Revolución verde: asistencia técnica</p> <p>Inocuidad como normas de sanidad</p>	<p>Buen vivir</p> <p>Defensa de la vida</p> <p>Circuitos cortos de producción y distribución</p> <p>No monocultivos ni agrocombustibles</p> <p>Agroecología y prácticas ancestrales</p> <p>Autonomía de las comunidades</p> <p>Semilla como patrimonio biocultural de los pueblos</p> <p>Derecho de los pueblos a la alimentación determinando sus métodos agrícolas y políticas alimentarias</p> <p>Producción para autoconsumo, si hay excedente se venden en el mercado, acceso rápido y menos costosos de los alimentos</p> <p>La inocuidad se entiende como afectación a la salud y la biodiversidad por OGM, fertilizantes, agrotóxicos.</p>	<p>Vivir Bien</p> <p>Armonía y equilibrio con la naturaleza</p> <p>No mercantilización de los sistemas de vida</p> <p>Prohibición de la importación, producción y comercialización de OGM</p> <p>Prohibición de la producción de agrocombustibles</p> <p>Oposición a los monocultivos</p> <p>Eliminación del latifundio</p> <p>Fomento de la agroecología</p> <p>Bancos de semillas y desestructuración de monopolios y oligopolios de semillas</p> <p>Fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria</p> <p>Priorización de la producción y el consumo de alimentos de origen local</p> <p>Desarrollo Rural Integral Sustentable</p>

**Fuente:** elaboración propia.

La narrativa oficial de la Seguridad Alimentaria en Colombia, claramente permeada por un enfoque liberal del desarrollo, privilegia el productivismo, mediante producción a gran escala, OGM y la integración al mercado mundial. Desde esta perspectiva, filial de los principios de la “Revolución Verde” y funcional al nuevo régimen alimentario corporativo, otras apuestas de desarrollo como los monocultivos y la agroindustria de biocombustibles se presentan como compatibles con la Seguridad Alimentaria. Claramente este discurso del desarrollo está atravesado por imaginarios moderno-occidentales tales como la visión lineal del tiempo, el determinismo tecnológico, la separación ser humano naturaleza, mercantilización de la naturaleza y los alimentos, la racionalidad instrumental, el individualismo y el antropocentrismo.

Los impactos negativos de este modelo hegemónico de desarrollo suscitan movimientos de resistencia y re-existencia desde los territorios, con reivindicaciones por un pensamiento autónomico y con la tierra que

se expresan mediante relatos alternos sobre políticas rurales y estrategias para la erradicación del hambre y la desnutrición. Visibilizar las posturas de grupos subalternos nutre los debates sobre el desarrollo con propuestas radicales de deconstrucción del concepto mismo, comportando alternativas al desarrollo que abogan por la protección de la vida, de los saberes ancestrales, de los territorios y la agroecología. Con la consideración de asistir a una crisis civilizatoria, culturas milenarias plantean post-desarrollos con horizontes de sentido alternativos como el biocentrismo, la sacralidad de la naturaleza y la interculturalidad. Estos principios caracterizan la contra-narrativa a través de la cual los grupos subalternos en Colombia defienden y proponen una soberanía alimentaria.

La Soberanía Alimentaria en Bolivia es parte de una conquista de los pueblos indígenas en sus procesos de descolonización y reivindicación de las cosmovisiones ancestrales del “Vivir Bien” que se presentan como alternativas civilizatorias al desarrollo neoliberal. Desde este enfoque la seguridad con soberanía alimentaria se soporta en disposiciones constitucionales y normativas como el derecho constitucional al agua y a la alimentación, la prohibición de la importación, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados, la prohibición de la producción de agrocombustibles, la oposición a los monocultivos, la eliminación del latifundio, el fomento de la agroecología, los bancos de semillas y la desestructuración de monopolios y oligopolios en la producción y comercialización de semillas, el fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria, así como la priorización de la producción y el consumo de alimentos de origen local.

Desde la revisión de los discursos de seguridad con soberanía alimentaria de Bolivia se muestra gran afinidad de su Constitución y marcos normativos con las reivindicaciones y peticiones presentes en el proceso de Liberación de la Madre Tierra, la propuesta del Proyecto Alternativo de Ley de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, impulsado por las organizaciones campesinas vinculadas a la MUA y los pliegos de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular. Así, la narrativa oficial de Bolivia se postula como meta-narrativa para salvar las controversias álgidas

en Colombia y permite la atención sobre la viabilidad de las exigencias de grupos subalternos del país.

## 8. Referencias bibliográficas

- Altieri, M. A., y Nicholls, C. I. (2012). Agroecología: Única esperanza para la soberanía alimentaria y la resiliencia socioecológica. *Agroecología*, 7(2), 65-83.
- Arias, D. L. (2009). Soberanía alimentaria y resistencia popular en Colombia. *Semillas*, (38-39), 33-63.
- Asamblea Constituyente de Montecristi. (2008). *Constitución de la República de Ecuador*. Quito, Ecuador: Ediciones Legales.
- Asamblea Legislativa Plurinacional. (19 de enero de 2015). Eleva a rango de Ley, la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”, que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana. [Ley 650 de 2015]. Gaceta oficial: 719. Recuperado de <http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/>.
- Asamblea Legislativa Plurinacional. (29 de diciembre de 2014). Ley de Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural. [Ley 622 de 2014]. Gaceta oficial: 715. Recuperado de <http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/>.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá, Colombia: Legis.
- Catacora-Vargas G., Piepenstock A., Sotomayor, C., Cuentas, D., Cruz, A., y Delgado, F. (2015). Del conocimiento indígena y campesino a la regulación nacional: Breve reseña de la historia de la agroecología en Bolivia. *Agroecología* 10(2), 85-92.
- Comunicaciones Cumbre Agraria. (2014). *Declaración Política Fundacional de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular*. Recuperado de <https://www.cumbreagraria.org/declaracion-politica-de-la-cumbre-agraria-campesina-etnica-y-popular/>.
- Congreso de Colombia. (29 de enero de 2016). [Ley 1776 de 2016]. Do: 49.770.
- Congreso de Colombia. (3 de agosto de 1994). [Ley 160 de 1994]. Do: 41.479.
- Corporación Grupo Semillas. (2015). La resolución 3168 del ICA de 2015 sobre semillas reemplaza la resolución 970. Un artilugio para continuar con el despojo de las semillas de los pueblos en Colombia. *Semillas*, (61-62), 67-73. Recuperado de <http://www.semillas.org.co/es/la-resoluci>.
- Davis, J., y Goldberg, R. (1957). *A concept of Agribusiness*. Boston, USA: Harvard University.

- De Sousa-Santos, B. (2014). *Derechos humanos, democracia y desarrollo*. Bogotá, Colombia: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad.
- Departamento Nacional de Planeación. (1996). *Plan Nacional de Alimentación y Nutrición 1996-2005* (Documento CONPES 2847). Bogotá, Colombia: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2005). *Metas y estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio - 2015* (Documento CONPES 91). Bogotá, Colombia: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2007). *Estrategia para el desarrollo competitivo del sector palmero colombiano* (Documento CONPES 3477). Bogotá, Colombia: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2007). *Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)* (Documento CONPES Social 113). Bogotá, Colombia: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2008). *Lineamientos de política para promover la producción sostenible de biocombustibles en Colombia* (Documento CONPES 3510). Bogotá, Colombia: DNP.
- Dos Santos, T. (1998). *La teoría de la dependencia un balance histórico y teórico. Los retos de la globalización*. Caracas, Venezuela: UNESCO.
- Dreze, J., y Sen, A. (1989). *Hunger and Political Action*. Oxford: Clarendon Press.
- Escobar, A. (1996). *La invención del Tercer Mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo*. Bogotá, Colombia: Norma.
- Escobar, A. (2005). El “postdesarrollo” como concepto y práctica social. En D. Mato (Coord.), *Políticas de economía, ambiente y sociedad en tiempos de globalización* (pp. 17-31). Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). *Constitución Política del Estado*. Recuperado de <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Bolivia/bolivia09.html>.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (15 de octubre de 2012). Ley marco de la madre tierra y Desarrollo integral para vivir bien. [Ley 300 de 2012]. Gaceta oficial: 431 NEC. Recuperado de <http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/>.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (2007). *Plan Nacional de Desarrollo Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien en el marco del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada y la Soberanía Alimentaria en el Estado Plurinacional de Bolivia: Balance del marco legal y políticas públicas en la Gestión 2005-2015*. Bolivia: Observatorio del Derecho a la Alimentación de América Latina y el Caribe. Recuperado de <http://www.fao.org/3/I9016ES/i9016es.pdf>.

- Estado Plurinacional de Bolivia. (2010). *Anteproyecto de Ley de la Madre Tierra: Por las organizaciones sociales del pacto de unidad*. Bolivia: Estado Plurinacional de Bolivia.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (2013). *13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana. Agenda Patriótica 2025*. La Paz, Bolivia: Ministerio de comunicación. Recuperado de [https://www.bcb.gob.bo/webdocs/enlaces/AgendaPatriotica\\_0.pdf](https://www.bcb.gob.bo/webdocs/enlaces/AgendaPatriotica_0.pdf).
- Estado Plurinacional de Bolivia. (2015). *Plan de desarrollo económico y social en el marco del desarrollo integral para Vivir Bien 2016-2020*. La Paz, Bolivia: Ministerio de planificación del desarrollo. Recuperado de <https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/pdes2016-2020.pdf>.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (21 de noviembre de 2006). Ley de Regulación y Promoción de la Producción Agropecuaria y Forestal No Maderable Ecológica. [Ley 3525 de 2006]. Gaceta oficial: 2952. Recuperado de <http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/>.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (26 de enero de 2013). Ley de organizaciones económicas campesinas, indígenas originarias - oecas y de organizaciones económicas comunitarias - oecom para la integración de la agricultura familiar sustentable y la soberanía alimentaria. [Ley 338 de 2013]. Gaceta oficial: 476 NEC. Recuperado de <http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/>.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (26 de junio de 2011). Ley de la revolución productiva comunitaria agropecuaria. [Ley 144 de 2011]. Gaceta oficial: 272 NEC. Recuperado de <http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/>.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (8 de enero de 2016). Ley de promoción de alimentación saludable. [Ley 775 de 2016]. Gaceta oficial: 825 NEC. Recuperado de <http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/>.
- Estrada-Álvarez, J. (2010). *Derechos del capital. Dispositivos de protección e incentivos a la acumulación en Colombia*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- FAO Bolivia. (2017). *Informe 2016. Seguridad Alimentaria con Soberanía*. La Paz, Bolivia: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Recuperado de [http://www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/FAO-countries/Bolivia/docs/Memoria2016-compressed\\_\\_1\\_.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/FAO-countries/Bolivia/docs/Memoria2016-compressed__1_.pdf).
- FAO, FIDA y PMA. (2015). *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2015. Cumplimiento de los objetivos internacionales para 2015 en relación con el hambre: balance de los desiguales progresos*. Roma, Italia: FAO.
- FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF. (2017). *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2017. Fomentando la resiliencia en aras de la paz y la seguridad alimentaria*. Roma, Italia: FAO.

- FAO. (1992). *Conferencia Internacional sobre Nutrición*. Roma, Italia: FAO.
- FAO. (1996). *Cumbre Mundial sobre la Alimentación*. Recuperado de <http://www.fao.org/3/W3613S/W3613S00.htm>.
- FAO. (1997). La agroindustria y el desarrollo económico. En FAO, *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 1997* (221-264). Roma, Italia: FAO.
- FAO. (2000). *El estado mundial de la agricultura y la alimentación*. Roma, Italia: FAO.
- FAO. (2002). *Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años*. Recuperado de <http://www.fao.org/3/Y1780s/Y1780s00.htm>.
- FAO. (2012). *Marco de Programación de País. FAO Bolivia 2013-2017*. La Paz, Bolivia: Estado plurinacional de Bolivia; FAO.
- Forero-Álvarez, J. (2013). Economía campesina y ciudad. *Semillas*, (51-52), 31-33.
- Foucault, M. (1999). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.
- Garay-Salamanca, L. J., Barberi-Gómez, F., y Cardona-Landínez, I. (2010). *Impactos del TLC con Estados Unidos sobre la Economía campesina en Colombia*. Colombia: ILSA. Instituto Latinoamericano de Servicios Legales.
- García-Faure, A., y Gago-Menor, A. (Coords.). (2011). *¿Por qué es la Soberanía Alimentaria una alternativa?* Toledo, España: Paz con Dignidad. Recuperado de <http://www.oda-alc.org/documentos/1365180811.pdf>.
- Grain. (2012). *El gran robo de los alimentos. Cómo las corporaciones controlan los alimentos, acaparan la tierra y destruyen el clima*. Barcelona, España: Icaria.
- Harvey, D. (2003). *El Nuevo Imperialismo*. Barcelona, España: Akal.
- Hidalgo, M. (2013). Crisis, pobreza y hambre. La soberanía alimentaria como alternativa. *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo*, 2(2), 4-37.
- ICA. (10 de marzo de 2010). [Resolución 970 de 2010]. Do: 47.648. Recuperado de [http://www.avancejuridico.com/actualidad/documentosoficiales/2010/47648/r\\_ica\\_0970\\_2010.html](http://www.avancejuridico.com/actualidad/documentosoficiales/2010/47648/r_ica_0970_2010.html).
- ICA. (7 de septiembre de 2015). [Resolución 3168 de 2015]. Recuperado de <https://www.ica.gov.co/getattachment/4e8c3698-8fcb-4e42-80e7-a6c7acde9bf8/2015R3168.aspx>.
- ISAAA. (2017). *Global Status of Commercialized Biotech/GM Crops in 2017: Biotech Crop Adoption Surges as Economic Benefits Accumulate in 22 Years*. Ithaca, NY: ISAAA. Recuperado de <http://www.isaaa.org/resources/publications/briefs/53/download/isaaa-brief-53-2017.pdf>.
- La Vía Campesina. (2007). Declaración de Nyéléni. Aldea de Nyeleni, Sélingué, Malí. En *Foro para la Soberanía Alimentaria. Nyéléni 2007*. Nyeleni, Malí:

- La Vía Campesina. Recuperado de [https://nyeleni.org/DOWNLOADS/Nyelni\\_SP.pdf](https://nyeleni.org/DOWNLOADS/Nyelni_SP.pdf).
- Langreo-Navarro, A. (2008): El sistema alimentario mundial. Principales tendencias y efectos sobre los sistemas locales. *Distribución y consumo*, 18(100), 258-274.
- McMichael, P. (2005). Global Development and The Corporate Food Regime. *Research in Rural Sociology and Development*, 11, 269-303.
- Mesa Nacional de Unidad Agraria. (2012). *Propuesta de Ley General de Tierras, Reforma Agraria y Desarrollo Rural Integral: Ley Agraria Alternativa*. Bogotá, Colombia: Redadelco.
- Ministerio de la Protección Social e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. (2011). *Estudio Nacional de Situación Nutricional en Colombia 2010 - ENSIN*. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/libro%20ensin%202010.pdf>.
- Ministerio de Salud y Protección Social y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO. (2016). *Primer informe de seguimiento al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012-2019*. Bogotá, Colombia: FAO. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/informe-seguimiento-plan-san-2016.pdf>.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2018). *Encuesta Nacional de la Situación Nutricional ENSIN 2015*. Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/ensin-colombia-2018.pdf>.
- Molina-Portuguez, A. L. (2011). La zona de reserva campesina del valle del río Cimitarra: un ejercicio inconcluso de participación ciudadana y manejo colectivo del territorio. *Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía*, 20(2), 21-33. doi: 10.15446/rcdg.v20n2.27179.
- Morales-Martínez, B. (2018). *Para una sostenibilidad alternativa: Soberanía Alimentaria, la sinergia del ecodesarrollo rural en Aragón* (Tesis de maestría). Universidad de Alicante, San Vicente del Raspeig, España. Recuperado de <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/73618/1/TFM-Beatriz-Morales.pdf>.
- Navas-Alvear, M. (2017). Claves metodológicas para la investigación del nuevo constitucionalismo latinoamericano. Una mirada socio jurídica. *Revista Culturas Jurídicas*, 4(9), 1-23. doi: 10.22409/rcj.v4i9.465.
- Nova-Laverde, M. (2017). Tras las huellas del pensamiento y la acción social: Visibilizar el territorio, de-construir el desarrollo. En Universidad de la Salle (Ed.) *Agrociencias y Territorio*. Bogotá: Universidad de La Salle.

- Organización de las Naciones Unidas. (1987). *Asamblea General “Desarrollo y cooperación económica internacional: medio ambiente”*. Nueva York: Naciones Unidas. Recuperado de <https://undocs.org/es/A/42/427>.
- Osorio, J. (2000). *Las Claves del Nuevo Modelo Económico en América Latina y sus debilidades. Reflexiones Finiseculares*. México D. F.: UAM-X, CSH.
- Pérez-Correa, E., y Pérez-Martínez, M. (2002). El sector rural en Colombia y su crisis actual. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, (48), 35-58.
- Prada-Alcoreza, R. (2010). La fundación de la Segunda República. *OSAL, Observatorio social de América Latina*, 21(27), 67-72.
- República de Colombia. (2013). *Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012-2019*. Bogotá, Colombia: Gobierno nacional.
- Rodríguez-Muñoz, F. (2010). Regímenes, sistema y crisis agroalimentaria. *El Otro derecho*, (42), 45-74.
- Roe, E. (2006). *Narrative Policy Analysis: Theory and Practice*. Durham, Inglaterra: Duke University Press.
- Rosset, P., y Ávila, D. (2010). Causas de la crisis global de los precios de los alimentos y la respuesta campesina. *Ecología Política*, (36), 18-21.
- Rostow, W. (1959). The Stages of Economic Growth. *The Economic History Review. New Series*, 12(1), 1-16. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/2591077>.
- Sen, A. (1981). *Poverty and Famines: An Essay on Entitlement and Deprivation*. Oxford: Oxford University Press.
- Sevilla-Guzmán, E. (2006). *De la Sociología Rural a la Agroecología*. Barcelona, España: Icaria.
- Suárez-Montoya, A., y Barberi-Gómez, F. (2015). *Efectos del TLC Colombia-EE.UU. Sobre el agro, Cifras y rostros*. Colombia: Oxfam; Planeta Paz.

**Cómo citar:**

Nova-Laverde, M., Rojas-Chávez, M. y Ramírez-Vanegas, Y.V. (2019). Análisis de narrativas sobre el desarrollo: “Seguridad Alimentaria” y “Soberanía Alimentaria” en Colombia y Bolivia. *Prospectiva. Revista de Trabajo Social e intervención social*, (28), 317-359. doi: 10.25100/prts.v0i28.6746.

## Anexos

## Anexo 1. Narrativa oficial seguridad alimentaria: idea productivista del desarrollo

FUENTE	SEGURIDAD ALIMENTARIA	DESARROLLO
<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA</p>	<p>Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.</p> <p>Artículo 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.</p>	<p>Artículo 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial...</p>
<p>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2002- 2006</p>	<p>No hay mención explícita a la seguridad alimentaria, la alimentación o nutrición.</p>	<p>Impulso al crecimiento económico mediante a. fomento al sector minero y de hidrocarburos; b. biotecnología para el crecimiento, competitividad y desarrollo del país; c. La transferencia de tecnología, es una de las principales herramientas para el desarrollo que permiten competitividad, por lo que: “Modernizar la producción nacional de manera que los productos agrícolas sean competitivos tanto en el mercado externo como interno” se volvió una prioridad y d. la integración comercial, entre otros.</p>

<p>Plan nacional de Desarrollo. Hacia un estado comunitario. 2006-2010</p>	<p>Crecimiento alto y sostenido: condición para un desarrollo con equidad. Seguridad alimentaria y nutricional como política transversal... en cuanto a la inocuidad, se adecuara y fortalecerá el Sistema Nacional de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSFS)*</p>	<p>Consolidar el crecimiento y mejorar la competitividad del sector agropecuario: los objetivos de crecimiento y desarrollo del sector dependen fundamentalmente de una mayor inserción en los mercados internacionales y de una ampliación del mercado interno. De la misma manera, estos objetivos dependen de un incremento e la competitividad de la producción nacional... Se identifica a los biocombustibles como producto de alto valor para diversificar la producción agropecuaria y conquistar nuevos mercados. Política comercial de fomento a tratados de libre comercio.</p>
<p>Compes 91 de 2005</p>	<p>Desarrollar e implementar una política de seguridad alimentaria</p>	<p>Desarrollar un sistema comercial y financiero abierto: En procura de crear condiciones favorables para la inversión, el crecimiento económico y el desarrollo, Colombia tiene el claro compromiso de desarrollar y poner en práctica mecanismos de integración comercial con otros países y regiones y mantener su tradición de contar con unas finanzas públicas equilibradas</p>
<p>POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y NUTRICIONAL (PSAN) (CONPES 113 DE 2008)</p>	<p>...y se pondrá a disposición de los productores paquetes tecnológicos que mejoren la productividad de los alimentos prioritarios (p. 27) ...con el fin de garantizar el abastecimiento nacional, en el caso que se presenten limitaciones en la oferta de alimentos, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en concertación con el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural, gestor de la política del sector agropecuario, analizarán las acciones en materia de importación ante la escasez de alimentos prioritarios, teniendo en cuenta los compromisos en los acuerdos (p. 27)</p>	<p>Promover e incentivar la producción nacional de alimentos de la canasta básica de manera sostenible y competitiva, que permita garantizar el suministro permanente y estable de los alimentos a la población colombiana y participar en el comercio exterior.</p>



<p>POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y NUTRICIONAL (PSAN) (CONPES 113 DE 2008)</p>	<p>OBJETIVOS DISPONIBILIDAD: mejorar competitividad y productividad mediante “asistencia técnica”. Sobre la oferta nacional se menciona estímulo a Maíz como alimento prioritario (Plan País Maíz)** ACCESO: se encamina a la protección de la canasta básica, mediante la creación de las condiciones para que exista una libre competencia. Promoción semillas certificadas: En cuanto a los <b>recursos genéticos</b>, el uso de semilla certificada ha disminuido dramáticamente en los últimos años. En el 2005, tan solo el 22% del área sembrada correspondía a semilla certificada, mientras que en 1990 esta participación llegaba a 50%. Esto ha afectado sustancialmente los <b>rendimientos</b> de las pequeñas unidades productivas.</p>	<p>Promover e incentivar la producción nacional de alimentos de la canasta básica de manera sostenible y competitiva, que permita garantizar el suministro permanente y estable de los alimentos a la población colombiana y participar en el comercio exterior.</p>
<p>Compes 3510 de 2008</p>	<p>Objetivo: promover la producción sostenible de biocombustibles en Colombia, aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que ofrecen los mercados emergentes de los biocombustibles. De esta manera, se busca expandir los cultivos de biomasa conocidas en el país y diversificar la canasta energética, dentro de un marco de producción eficiente y sostenible económica, social y ambientalmente, que permita competir en el mercado nacional e internacional(p. 3) vi) armonizar la política nacional de biocombustibles con la política nacional de seguridad alimentaria...(p.27)**</p>	
<p>Resolución 970 de 2010 (ICA)</p>	<p>Como medida de sanidad establece “los requisitos para la producción, acondicionamiento, importación, exportación, almacenamiento, comercialización y/o uso de semillas para siembra en el país, su control y se dictan otras disposiciones”</p>	
	<p>* Este tema genera controversias. Además de la R970, por ejemplo: la de “leche sin pasteurizar en Colombia. La cuestión de quién define la “sanidad o inocuidad alimentaria”... comenzó en 2006 cuando el presidente Uribe emitió el Decreto 616 que prohibía el consumo, la venta y el transporte de leche no pasteurizada, lo que ilegalizaba la leche popular... por las expresiones de resistencia social En mayo de 2011, se promulgó el Decreto 1880, que reconoce que la leche popular es legal y esencial”. (GRAIN, 2012)</p>	
	<p>** Plan “país Maíz”. Mayor productividad mediante uso de semillas certificadas híbrido y transgénicos-cobertura paquetes tecnológicos. No tuvo éxito</p> <p>*** Varios antecedentes normativos sobre biocombustibles: marco legal para su uso: Ley 693 de 2001, de origen parlamentario, la Ley 939 de 2004 y sus correspondientes Resoluciones que establecen obligación de utilizar mezclas de combustibles fósiles y biocombustibles. Por otro lado, las Leyes 788 de 2002 y 939 de 2004 con exenciones tributarias para estimular la producción y el consumo de biocombustibles; y las adicionalmente, el Decreto 383 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 4051 de 2007, regula zonas francas para estos. La Ley 1111 de 2006 otros beneficios tributarios. Se reafirma en Sectores estratégicos para enfatizar la política: Sector agroindustrial (azúcar, flores, banano, biocombustibles) Política Nacional de Producción y Consumo (PyCS) 2011. El programa Agro Ingreso Seguro también se destinó para los propósitos del sector</p>	

## Anexo 2. Contra-narrativas de soberanía alimentaria en Colombia

<p>Congreso Nacional de Tierras, Territorios y Soberanías</p>	<p>Recuperación, conservación, distribución y siembra de las semillas y saberes que se tejen en torno a ellas. Y su defensa frente a las políticas de certificación y privatización, consolidando territorios libres de transgénicos, agroquímicos y agro-tóxicos (Congreso Nacional de Tierras..., 2011). Trabajamos por lograr la soberanía alimentaria como una estrategia de unidad territorial campo-ciudad y de articulación de las diferentes propuestas y dinámicas de economía propia de los pueblos. Congreso Nacional de Tierras, Territorios y Soberanías)</p> <p>El sexto mandato general es construir una economía propia y articulada de los pueblos, no supeditada al mercado global, que garantice la soberanía y autonomía alimentarias y los saberes asociados a las semillas, las plantas y los alimentos. Vamos a fortalecer las prácticas de producción, transformación, intercambio y consumo culturalmente apropiadas, socialmente justas y en armonía con la vida; no utilizaremos ni permitiremos agro-tóxicos y transgénicos; impediremos la presencia de los agrocombustibles, plantaciones forestales y otros monocultivos que amenazan nuestra soberanía territorial y alimentaria. (<a href="http://www.cric-colombia.org/portal/la-madre-tierra-es-de-quien-la-cuida-los-territorios-son-de-los-pueblos-la-soberania-es-popular-declaracion-del-congreso-de-tierras-territorios-y-soberanias/">http://www.cric-colombia.org/portal/la-madre-tierra-es-de-quien-la-cuida-los-territorios-son-de-los-pueblos-la-soberania-es-popular-declaracion-del-congreso-de-tierras-territorios-y-soberanias/</a>)</p>
<p>Coordinador Nacional Agrario</p>	<p>En el Coordinador Nacional Agrario se trabaja desde la concepción de los socioecosistemas, entendiendo que la sociedad es parte de los ecosistemas, no de forma pasiva, todo lo contrario: es una relación de dependencia, es una relación donde la vida misma está en juego. De esta forma es como el enfoque del <b>ecologismo de los pueblos</b> se inserta en las dinámicas de las comunidades al comprender que las bases materiales para sustentar la <b>vida</b> son garantizadas por la naturaleza; pero además, bajo estas reflexiones se busca <b>romper con la idea</b>, puesta por el capital, de la escisión sociedad - naturaleza, y por ende eliminar la consideración de la <b>naturaleza como mercancía</b></p>
<p>Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular</p>	<p>Reconocer el agua como derecho fundamental para el consumo humano, la producción de alimentos para la soberanía alimentaria, la recuperación tradicional de semillas y la diversidad cultural, por encima de la economía extractivista. (Pliego, Bogotá, 31 de mayo de 2016)</p> <p>Propendemos por una transformación que se debe materializar una vez cumplido la negociación política al conflicto armado, y que concrete las garantías para los sectores populares rurales, que han venido padeciendo el histórico rezago económico y político. El “buen vivir” como una categoría que encarna alternativas desde las experiencias de modelos productivos asociados de base, respetando la madre tierra y propendiendo por una soberanía alimentaria.</p>

<p>Proceso de Liberación de la Madre Tierra (CRIC)</p>	<p>La Liberación de la Madre Tierra defiende la relación ancestral con la naturaleza, la alimentación y la vida. Es un proceso de resistencia frente a los quiebres que genera el capitalismo en el ciclo de la naturaleza, en la relación entre el campo y la ciudad, la soberanía alimentaria y la construcción de vida digna.</p> <p>Defender las relaciones de cuidado y de no explotación ni acumulación en los territorios es el llamado que realizamos el pueblo Nasa. La lucha contra el despojo histórico y económico de los empresarios poderosos, y el mantenimiento de relaciones armónicas con Uma Kiwe (Madre Tierra) responden a éste reclamo (<a href="https://liberaciondelamadretierra.org/minga-de-corte-con-el-corazon-y-las-manos-en-la-tierra-abrimos-horizonte-y-echamos-raiz/">https://liberaciondelamadretierra.org/minga-de-corte-con-el-corazon-y-las-manos-en-la-tierra-abrimos-horizonte-y-echamos-raiz/</a>)</p>
<p>Proyecto Alternativo de Ley de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, impulsado por las organizaciones campesinas vinculadas a la Mesa de Unidad Agraria (MUA)</p>	<p>La propuesta alternativa se centra en conquistar la soberanía alimentaria: el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana protección, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y de gestión de los espacios rurales, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental (art. 8. Proyecto de Ley Alternativa) El derecho al agua, el rescate y reproducción de las semillas nativas, la tierra y el territorio son parte fundamental de la dignidad de las comunidades rurales (Art. 2) A partir de la vigencia de esta ley se prohíbe en el territorio nacional el uso de semillas transgénicas (Parágrafo 2, Art. 58)... La Protección, conservación y recuperación de las semillas nativas de cada región será una garantía para la soberanía alimentaria y la biodiversidad.</p>
<p>Proceso de Comunidades Negras</p>	<p>Principios del PCN. Afirmación del SER Reafirmación de la identidad cultural de las Comunidades Negras. Espacio para SER La defensa del territorio ancestral de las Comunidades Negras y del uso sostenible de los recursos naturales. Ejercicio del SER La participación autónoma de las Comunidades Negras y sus organizaciones en el proceso de toma de decisiones que las afecten. Una Opción Propia de FUTURO. La defensa de una opción de desarrollo acorde con las aspiraciones culturales de las Comunidades Negras, y cultural y ambientalmente sostenible. Solidaridad. Aportar desde las particularidades a la lucha de las Comunidades Negras y demás sectores por la reivindicación de sus derechos y por la construcción de un mundo más justo. (<a href="https://renacientes.net/quienes-somos/">https://renacientes.net/quienes-somos/</a>)</p>

## Anexo 3. Seguridad con soberanía alimentaria: la narrativa oficial en Bolivia

FUENTE	SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	DESARROLLO
Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia	<p><b>Artículo 16 I.</b> Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación. II. El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.</p> <p><b>Artículo 256.</b> Las relaciones internacionales y la negociación, suscripción y ratificación de los tratados internacionales responden a los fines del Estado en función de la soberanía y de los intereses del pueblo. II. La negociación, suscripción y ratificación de tratados internacionales se regirá por los principios de: 1. Independencia e igualdad entre los estados, no intervención en asuntos internos y solución pacífica de los conflictos. 2. Rechazo y a toda forma de dictadura, colonialismo, neocolonialismo e imperialismo. 3. Defensa y promoción de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales, con repudio a toda forma de racismo y discriminación. <b>4. Respeto a los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos.</b> 5. Cooperación y solidaridad entre los estados y los pueblos. 6. Preservación del patrimonio, capacidad de gestión y regulación del Estado. 7. Armonía con la naturaleza, defensa de la biodiversidad, y prohibición de formas de apropiación privada para el uso y explotación exclusiva de plantas, animales, microorganismos y cualquier materia viva. 8. Seguridad y soberanía alimentaria para toda la población; prohibición de importación, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados y elementos tóxicos que dañen la salud y el medio ambiente. 9. Acceso de toda la población a los servicios básicos para su bienestar y desarrollo. 10. Preservación del derecho de la población al acceso a todos los medicamentos, principalmente los genéricos. 11. Protección y preferencias para la producción boliviana, y fomento a las exportaciones con valor agregado.</p>	<p>Preámbulo: “Poblamos esta sagrada Madre Tierra con rostros diferentes [...] Cumpliendo el mandato de nuestros pueblos, con la fortaleza de nuestra Pachamama y gracias a Dios, refundamos Bolivia.”. Artículo 8. El Estado asume y promueve como <b>principios ético-morales</b> de la sociedad plural: ama qhilla, ama lulla, ama suwa (no seas fojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), <b>suma qamaña (vivir bien)</b>, ñanderko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaq ñan (camino o vida noble).</p>

<p>Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia</p>	<p>Artículo 404 El <b>desarrollo rural integral sustentable</b> es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la <b>seguridad y en la soberanía alimentaria</b>, a través de: 1. El incremento sostenido y sustentable de la <b>productividad</b> agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial. 2. La articulación y <b>complementariedad</b> interna de las estructuras de producción <b>agropecuarias y agroindustriales</b>. 3. El logro de mejores condiciones de intercambio económico del sector productivo rural en relación con el resto de la economía boliviana. 4. La significación y el <b>respeto de las comunidades indígenas originario campesinas</b> en todas las dimensiones de su vida. 5. El <b>fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria</b>.</p> <p><b>Artículo 406</b> Son objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas: 1. <b>Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano</b>. 2. Establecer mecanismos de protección a la producción agropecuaria boliviana. 3. <b>Promover</b> la producción y comercialización de <b>productos agro ecológicos</b>. 4. Proteger la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y sísmicos. La ley preverá la creación del seguro agrario. 5. Implementar y desarrollar la educación técnica productiva y ecológica en todos sus niveles y modalidades. 6. Establecer políticas y proyectos de manera sustentable, procurando la <b>conservación y recuperación de suelos</b>. 7. Promover sistemas de riego, con el fin de garantizar la producción agropecuaria. 8. Garantizar la asistencia técnica y establecer mecanismos de innovación y transferencia 93 tecnológica en toda la cadena productiva agropecuaria. 9. Establecer la creación del banco de semillas y centros de investigación genética. 10. Establecer políticas de fomento y apoyo a sectores productivos agropecuarios con debilidad estructural natural. 11. Controlar la salida y entrada al país de recursos biológicos y genéticos. 12. Establecer políticas y programas para garantizar la <b>sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria</b>. 13. Proveer infraestructura productiva, manufactura e industrial y servicios básicos para el sector agropecuario.</p>	<p>Preámbulo: “Poblamos esta sagrada Madre Tierra con rostros diferentes [...] Cumpliendo el mandato de nuestros pueblos, con la fortaleza de nuestra Pachamama y gracias a Dios, refundamos Bolivia.”. Artículo 8. El Estado asume y promueve como <b>principios ético-morales</b> de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas fofo, no seas mentiroso ni seas ladrón), <b>suma qamaña (vivir bien)</b>, ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraeti (tierra sin mal) y qhapaq ñan (camino o vida noble).</p>
--	---	---

<p>Principios del ALBA-TCP/ Iniciativa ALBA - ALIMENTOS: hacia la soberanía alimentaria de América Latina y el Caribe</p>	<p><b>Artículo 408 Se prohíbe la producción, importación y comercialización de transgénicos.</b></p> <p>Promoción de la armonía entre el hombre y la naturaleza, respetando los Derechos de la Madre Tierra y promoviendo un crecimiento económico en armonía con la naturaleza. El desarrollo de la soberanía y seguridad alimentaria de los países miembros para garantizar una alimentación con cantidad y calidad social e integral para nuestros pueblos. OBJETIVOS: El desarrollo de un proceso amplio y sostenido de cooperación, complementariedad e integración, que contribuya a garantizar la Seguridad y Soberanía Alimentaria de los países miembros. El desarrollo de acciones en el marco de la iniciativa ALBA -Alimentos que conduzcan a elevar la producción de alimentos de manera sustentable para el autoabastecimiento nacional. Fortalecimiento de sectores productivos organizados y las comunidades campesinas.</p>
<p>Marco de Programación del País</p>	<p>Políticas del Plan de Desarrollo en relación con los Objetivos de la FAO: 1) Transformación de la estructura de tenencia y de acceso a la tierra. 2) Dinamización de las capacidades de nuevas comunidades y territorios. 3) Afianzamiento del ejercicio de derechos de los pueblos indígenas y originarios. 4) Desarrollo tecnológico de la producción agraria. 5) Ampliación de la cobertura de riego y 6) <b>Producción para la soberanía alimentaria.</b> (FAO, 2012)</p>
<p>Plan Nacional de Desarrollo 2006</p>	<p>“Esta política conlleva el principio de restablecer el equilibrio entre la necesidad de conservación de la naturaleza y las necesidades económicas del desarrollo nacional, bajo la premisa del Vivir Bien de la población (Estado Plurinacional de Bolivia, 2007, p. 116)</p>
<p>Anteproyecto de Ley de la Madre Tierra</p>	<p>La Madre Tierra, el planeta Tierra, la Pachamama, la Madre Naturaleza, son distintos nombres que codifican y que incluyen las distintas relaciones que mantienen los seres humanos con los demás seres vivientes, con los continentes ecológicos, con la biodiversidad, las territorialidades, los recorridos, las huellas, los ciclos y circuitos de la vida, de las formas de vida, los componentes, elementos, las materias y los seres de la naturaleza. Al comprender la complejidad de estos nombres y el sentido complementario de las relaciones significadas, <b>descartamos otros nombres que expresan relaciones de explotación, expropiación y disociación de la naturaleza, que manifiestan relaciones mercantiles, comerciales y capitalistas, descartamos el nombre de “Recursos Naturales”, que manifiesta la relación de despojamiento de la naturaleza por parte del sistema-mundo capitalista</b></p>
<p>Ley de Derechos de La Madre Tierra, Ley 071 De 21 de Diciembre De 2010</p>	<p>Artículo 2. (PRINCIPIOS). Los principios de obligatorio cumplimiento, que rigen la presente ley son: 1. <b>Armonía.</b> 2. <b>Bien Colectivo.</b> 3. <b>Garantía de regeneración de la Madre Tierra.</b> 4. <b>Respeto y defensa de los Derechos de la Madre Tierra.</b> 5. <b>No mercantilización.</b> 6. <b>Interculturalidad.</b> Artículo 7. (DERECHOS DE LA MADRE TIERRA) I. La Madre Tierra tiene los siguientes derechos: 1. A la vida 2. A la diversidad de la vida 3. Al agua 4. Al aire limpio 5. Al equilibrio 6. A la restauración 7. A vivir libre de contaminación</p>



<p>Ley Marco de La Madre Tierra y Desarrollo Integral Para Vivir Bien, Ley N° 300 de 2012</p>	<p>Artículo 4. (PRINCIPIOS).2. <b>No Mercantilización de las Funciones Ambientales de la Madre Tierra. 5. Garantía de Restauración de la Madre Tierra. 6. Garantía de Regeneración de la Madre Tierra.</b> 14. Justicia Climática. 17. Diálogo de Saberes. Artículo 13. (SABER ALIMENTARSE PARA VIVIR BIEN). El Estado Plurinacional de Bolivia promoverá el derecho a la alimentación y a la salud con soberanía y seguridad alimentaria, considerando complementariamente en el saber alimentarse todos los objetivos del Vivir Bien. Artículo 15. (ESTABLECER PROCESOS DE PRODUCCIÓN NO CONTAMINANTES Y QUE RESPETAN LA CAPACIDAD DE REGENERACIÓN DE LA MADRE TIERRA EN FUNCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO).7. Acciones para <b>sustituir gradualmente y limitar la utilización de tecnologías degradantes y compuestos químicos tóxicos</b> que puedan ser reemplazados con otras alternativas equivalentes ecológica y socialmente adecuadas. 8. Acciones para <b>evitar la monoproducción</b> que deteriora las prácticas productivas locales y facilita la degradación de los componentes y zonas de vida de la Madre Tierra. Artículo 19. (FACILITAR EL ACCESO EQUITATIVO A LOS COMPONENTES DE LA MADRE TIERRA).2. <b>Eliminación</b> de la concentración de la propiedad de la tierra o <b>latifundio</b> y otros componentes de la Madre Tierra en manos de propietarios agrarios y empresas para que se logre una mayor equidad en el acceso a los beneficios de la Madre Tierra, con énfasis en la soberanía y seguridad alimentaria y en el fortalecimiento de la economía comunitaria, en el marco de lo dispuesto por el Capítulo IX del Título II Cuarta Parte de la Constitución Política del Estado. Artículo 24. (AGRICULTURA, PESCA Y GANADERÍA). 5. Priorizar e incentivar la agricultura, pesca, ganadería familiar comunitaria y la <b>agroecología</b>, de acuerdo a la cosmovisión de cada pueblo indígena originario campesino y comunidad intercultural y afroboliviana, con un carácter diversificado, rotativo y ecológico, para la soberanía con seguridad alimentaria, buscando el <b>diálogo de saberes</b>. 11. <b>Prohibir la producción de agrocombustibles</b> y la comercialización de productos agrícolas para la producción de los mismos en tanto que es prioridad del Estado Plurinacional de Bolivia precautelar la soberanía con seguridad alimentaria.</p>	<p>Artículo 5. (DEFINICIONES).2. El Vivir Bien (Sumaj Kamsña, Sumaj Kausay, Yaiko Kavi Páve). Es el horizonte civilizatorio y cultural alternativo al capitalismo y a la modernidad que nace en las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas, y es concebido en el contexto de la interculturalidad. Se alcanza de forma colectiva, complementaria y solidaria integrando en su realización práctica, entre otras dimensiones, las sociales, las culturales, las políticas, las económicas, las ecológicas, y las afectivas, para permitir el encuentro armonioso entre el conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre Tierra. Significa vivir en complementariedad, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra y las sociedades, en equidad y solidaridad y eliminando las desigualdades y los mecanismos de dominación. Es Vivir Bien entre nosotros, Vivir Bien con lo que nos rodea y Vivir Bien consigo mismo. CAPITULO I VALORES DEL VIVIR BIEN COMO HORIZONTE ALTERNATIVO AL CAPITALISMO.</p> <p>2. <b>Saber Alimentarse.</b> Vivir Bien, es alimentarse con calidad y productos naturales; saber combinar las comidas y bebidas adecuadas a partir de las estaciones del año, respetando los ayunos y ofreciendo alimentos a la Madre Tierra.</p>
---	---	---

<p>Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria. Ley N° 144 de 26 de Junio de 2011</p>	<p>Artículo 2. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto normar el proceso de la <b>Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria para la soberanía alimentaria</b>, estableciendo las bases institucionales, políticas y mecanismos técnicos, tecnológicos y financieros de la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios y forestales, de las y los diferentes actores de la economía plural; <b>priorizando la producción orgánica en armonía y equilibrio con las bondades de la madre tierra</b>. Artículo 6. (PRINCIPIOS). 1. <b>Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra</b>. El uso y acceso a las bondades de la Madre Tierra para satisfacer las necesidades alimentarias se hará en el marco de la convivencia armónica con la naturaleza, su respeto y defensa. 5. <b>Vivir Bien</b>. Se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad a los intereses generales de nuestro país intercultural, con acceso y disfrute de los bienes materiales y la realización efectiva, subjetiva, intelectual y <b>espiritual</b> de la población, garantizando la satisfacción de las necesidades básicas, en <b>armonía con la Madre Tierra y en comunidad con los seres humanos</b>. 6. <b>Rectitud y Solidaridad</b>. La Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, <b>recoge los valores y prácticas ancestrales de los pueblos</b> indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas referidos a la correspondencia, respeto mutuo, cooperación, intercambio y retribución entre sí y de modo equivalente, para satisfacer las necesidades alimentarias y la producción agropecuaria de toda la población, en particular de aquellos sectores más vulnerables y necesitados.</p>
<p>Ley de Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural, Ley 622 de 15 de Octubre de 2012</p>	<p>ARTÍCULO 3. (FINES). La presente Ley tiene los siguientes fines: Garantizar progresivamente la Alimentación Complementaria Escolar en las unidades educativas del Sistema Educativo Plurinacional, con <b>alimentos provenientes de la producción local en el marco del desarrollo integral para el Vivir Bien</b>. Contribuir al rendimiento escolar y promover la permanencia de las y los estudiantes de las unidades educativas del Sistema Educativo Plurinacional, a través de la <b>alimentación sana, oportuna y culturalmente apropiada</b>. Fomentar la compra de productos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar, <b>incentivando y priorizando el consumo y la producción local de alimentos</b>.</p>



<p>Ley de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias - OECAS y de Organizaciones Económicas Comunitarias - OECOM para la integración de la Agricultura Familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria”, Ley N° 338 de 26 de Enero de 2013</p>	<p>Artículo 4. (FINALIDAD). <b>Contribuir al logro de la soberanía y seguridad alimentaria para el Vivir Bien</b> de las bolivianas y los bolivianos, a través de la <b>agricultura familiar sustentable</b>, como parte del proceso de la <b>Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria y el Desarrollo Integral</b> de la economía plural, en armonía con la <b>Madre Tierra</b>; siendo el derecho a la alimentación un derecho humano. ARTÍCULO 6. (INTERÉS PÚBLICO). <b>Se declara la agricultura familiar sustentable de interés público y nacional</b>, por ser la base de la soberanía alimentaria del pueblo boliviano y contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las familias productoras del área rural. ARTÍCULO 7. (PRINCIPIOS)...8. <b>Preservación de Saberes, Prácticas y Tecnologías Propias</b>. Se garantiza la preservación, fomento y difusión de las prácticas propias de las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias - OECAS, las Organizaciones Económicas Comunitarias - OECOM, y las familias productoras indígenas originario campesinas, interculturales y afrobolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable, a fin de fortalecer la <b>identidad cultural, la transmisión de saberes y recuperación de buenas prácticas sobre la producción</b>. 10. <b>Reconocimiento del Aporte de la Agricultura Familiar Sustentable a la Conservación de la Biodiversidad Nativa</b>. Se reconoce el aporte de la agricultura familiar sustentable a la conservación in situ de los recursos fitogenéticos de la agrobiodiversidad nativa de Bolivia, que es la <b>base de la soberanía alimentaria</b>; así como su aporte a la diversificación de las actividades productivas. 12. <b>Sustentabilidad</b>. Se asume la <b>obligación de preservar los sistemas de vida y los componentes de la Madre Tierra para las futuras generaciones, promoviendo el desarrollo productivo integral para el Vivir Bien, en armonía con la Madre Tierra y preservando la diversidad genética</b>, respetando los usos y costumbres, reconociendo a la familia como el núcleo principal de la producción y de la sostenibilidad productiva a través del tiempo.</p>
--	---